



La ANDEP permite la tramitación telemática de los siguientes recursos:

Ayudas:

- Ayudas técnicas para mayores
- Ayudas técnicas para personas con discapacidad.
- Subvenciones para apoyar la dotación de vehículos-taxis accesibles para personas con discapacidad
- Subvenciones para vehículos de motor de uso colectivo adaptados para personas con discapacidad
- Subvenciones para vehículos de motor para uso particular de personas con discapacidad con movilidad reducida.

Servicios:

- Valoración de Dependencia
- Valoración de la Minusvalía

Requisitos para la realización de tramitación telemática:

Para la realización de este tipo de tramitación es necesario que el ciudadano tenga un certificado digital que contiene, entre otros, sus datos identificativos. Esto permite identificarse en la red e intercambiar información con otras personas o entidades con la garantía de que sólo la persona usuaria y su interlocutor pueden acceder a ella.

Tipo de personas usuarias:

La firma electrónica pueden solicitarla tanto las personas físicas como las jurídicas e, incluso, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, los entes sin personalidad a los que se refiere el artículo 25 de la Ley Foral General Tributaria (comunidades de bienes, herencias yacentes, sociedades civiles irregulares).

Procedimiento de obtención del certificado digital:

En primer lugar, debe acceder a la página Web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Una vez en dicho sitio de Internet, hay que seguir una serie de pasos. El primero de ellos es la obtención de un código de solicitud. Debe introducir en el recuadro habilitado al efecto el NIF o CIF del solicitante. Debe Ud. imprimir el citado código, pues es necesario para el siguiente paso.

En segundo lugar, una vez obtenido el código de solicitud en el paso anterior, el solicitante del certificado debe personarse en una oficina de acreditación con su documento de identidad y el código. En este punto es preciso diferenciar el supuesto de que el solicitante del Código de solicitud sea una persona física del supuesto en el que se trate de una persona jurídica

Persona física: Para personas físicas debe aportarse DNI o pasaporte en vigor, o en su caso, NIE. Se considera válida la presentación del justificante de haber solicitado el DNI en la dependencia de la Policía, siempre que el citado documento se complemente con el DNI caducado u otro documento que de forma suficiente permita

comprobar la identidad del solicitante. No se considera documento válido el Carnet de Conducir.

Personas jurídicas y entes sin personalidad: Para ellas, se debe exigir algo más de documentación, ya que es preciso acreditar de forma suficiente que quien comparece

para obtener un certificado digital ostenta la representación suficiente de la entidad para realizar el trámite concreto. Los documentos que se piden son los siguientes:

- Código de solicitud de firma electrónica (ver paso 1) a nombre de la sociedad
- CIF de la sociedad (es suficiente con copia de la tarjeta)
- Nota simple del Registro Mercantil en la que consten los apoderados. La citada nota debe tener una antigüedad no superior a 10 días.
- DNI del apoderado que comparezca para la realización del trámite.

En tercer lugar es descargar la firma electrónica en el navegador. Debe realizarse desde la web de la FNMT. En el apartado "obtención del certificado" de la web de la FNMT es el tercer paso, y consiste simplemente en introducir el NIF o CIF y el código de solicitud obtenido en el paso uno en el campo habilitado a tal efecto. La descarga es automática. Puede comprobar que la descarga se ha realizado entrando en el navegador y dirigiéndose a: herramientas/opciones de internet/contenido/certificados. La descarga del certificado de usuario solo podrá ser realizada desde el mismo equipo y navegador desde el que se realizó la solicitud.

Más información:

En la página "[Información sobre la firma electrónica](#)" de Gobierno de Navarra.